



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 11 de Julio de 2023

VISTO:

El Memorando N° 231-2023/DRX-J-HNAL, el Informe N° 105-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 056-2023/DRX-J-HNAL, el Memorando N° 0837-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 2412-OL-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1558-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 1599-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 143-OL-HNAL-2023, el Oficio N° 000399-2023-DGPC/MC, el Informe N° 034-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 1597-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 166-2023-HNAL/OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-HNAL/OEA, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2023-HNAL/OEA, de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el Memorando N° 231-2023/DRX-J-HNAL, de fecha 02 de marzo del 2023, la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el cambio de puertas, bisagras y chapas previa evaluación correspondiente de los ambientes de RX, sótano, primer piso, segundo piso, servicio de RX Emergencia, área de tomografía, ecografía de emergencia, además de los ambientes administrativos, auditorio cuerpo médico, almacén y servicios higiénicos;

Que, según el Informe N° 105-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento elaboró los Términos de Referencia solicitado por la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes respecto al servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por imágenes ubicado en el bloque J (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Asimismo indica que los Términos de Referencia se encuentran incorporados a los expedientes de mantenimiento en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Cáncer N° 31336;

Que, a través de la Nota Informativa N° 056-2023/DRX-J-HNAL, de fecha 29 de marzo del 2023, la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración los Términos de Referencia para la contratación del servicio de mantenimiento



a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 0837-OEA-HNAL-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Jefatura de la Oficina de Logística realice el estudio de mercado correspondiente al servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el Memorando N° 2412-OL-HNAL-2023, de fecha 19 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, efectuó la revisión y validación de las ofertas del servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 22 de mayo del 2023, a folios 132 del expediente de contratación, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 1339- OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1558-OL-J-HNAL-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 1599-2023-OEPE-HNAL, de fecha 26 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3144, por un monto de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), para el servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según el Informe N° 143-OL-HNAL-2023, de fecha 06 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento efectuó la validación final del expediente que se hará ejecutable mediante proceso de selección para el cumplimiento de la adecuada ejecución del servicio en conformidad con la Ley de Cáncer, Ley N° 31336 y el Plan de Equipamiento de Mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos de las IPRESS del Ministerio de Salud y de Gobiernos Regionales 2023, se verifica que no hay viabilidad del Ministerio de Cultura, por lo cual remite el expediente a fin de cumplir con obtener las condiciones necesarias del caso y asimismo a fin de lograr la eficiencia se le solicita realizar una última revisión del mismo, a fin de disminuir los riesgos en la ejecución contractual ello en consideración al numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, a través del Oficio N° 000399-2023-DGPC/MC, de fecha 07 de junio del 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura efectúa la autorización sectorial para la ejecución de las intervenciones especializadas que comprende el mantenimiento de las puertas, ventanas y barandas existentes en la UPSS "Diagnostico por Imágenes", ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;



Que, conforme el Informe N° 034-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 13 de junio del 2023, la especialista de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, concluye que se remita el expediente actualizado del servicio de mantenimiento a las puertas existentes de la UPSS Diagnóstico por Imágenes ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. Asimismo refiere que la autorización sectorial por parte del Ministerio de Cultura, para la ejecución de las intervenciones especializadas que comprende el mantenimiento de las puertas, ventanas y barandas existentes en la UPSS Diagnóstico por Imágenes, ubicado en el bloque J. (Oscar Soto) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, los cuales se comunicarán al Ministerio de Cultura, el cronograma de ejecución de actividades, para efectos de control técnico según las normas vigentes. Siendo informado a la Oficina de Logística a través del Memorando N° 1597-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, mediante el Informe N° 166-2023-HNAL/OL, de fecha 10 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que: *se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que el área usuaria de la entidad requiere la atención de su requerimiento y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la VIGÉSIMA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso

que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado mediante la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS PUERTAS EXISTENTES DE LA UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES UBICADO EN EL BLOQUE J. (OSCAR SOTO) DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 300,000.00	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



SAMB/cafh

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
SEGUNDO MONTENEGRO
.....
M.C. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

